



**Ministerio Público de la Defensa**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución DGN**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00098772-MPD-SGSYRH#MPD

---

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde dictar el cronograma de turnos de las distintas Defensorías con actuación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2023.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I. APROBAR** la distribución de turnos que operará durante el año 2023 en las Defensorías y dependencias que a continuación se detallan, conforme el Anexo I que como archivo embebido integra la presente:

- Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de la Capital Federal, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.
- Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, con los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, desde el 1° de marzo de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024.
- Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados Nacionales de Menores y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, con los Juzgados Nacionales de Menores, desde el 1° de marzo de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024.
- Defensorías Públicas Oficiales y Unidades de Letrados Móviles ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico con los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias y Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de la Capital Federal, en las causas que

tramitan ante el fuero contencioso administrativo federal -Conf. Pto. II Resolución DGN N° 959/08-, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

- Defensorías Públicas Oficiales y Unidades de Letrados Móviles ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal, desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

**II. ESTABLECER** que las Defensorías Públicas Oficiales Nros. 1, 2, 3 y 4 ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Capital Federal y las Unidades de Letrados Móviles Nros. 1, 2, 3 y 4 que actúan ante los referidos fueros, cumplirán un turno semanal por sucesión numérica, comenzando por la Unidad de Letrados Móviles N° 2 a partir de la primera semana de febrero y hasta el 29 de diciembre de 2023, con excepción de la feria judicial del mes de julio de 2023; conforme el Anexo II que como archivo embebido integra la presente.

**III. ESTABLECER** el cuadro de asignación de los Juzgados Nacionales y Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo ante los que actuarán las Defensorías Públicas Oficiales y Unidades de Letrados Móviles ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo, a partir del 1° de enero de 2023, conforme el Anexo II que como archivo embebido integra la presente.

**IV. ESTABLECER** que las Defensorías Públicas de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional operarán con los Juzgados Nacionales de Menores y Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal, y cumplirán un turno semanal por sucesión numérica, comenzando con la Defensoría N° 1 a partir del día 2 de enero 2023, para la representación de menores víctimas, conforme el Anexo III que como archivo embebido integra la presente resolución.

**V. ESTABLECER** que las Defensorías Públicas de Menores e Incapaces ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Capital Federal cumplirán un turno semanal por sucesión numérica, comenzando por la Defensoría N° 5 a partir de la primera semana de febrero y hasta el 29 de diciembre de 2023, con excepción de la feria judicial del mes de julio de 2023; conforme el Anexo IV que como archivo embebido integra la presente.

**VI. ESTABLECER** el cuadro de asignación de los Juzgados Nacionales en lo Civil ante los que actuarán las Defensorías Públicas de Menores e Incapaces en lo Civil, Comercial y del Trabajo, a partir del 1° de enero de 2023, conforme el Anexo IV que como archivo embebido integra la presente.

**VII. ESTABLECER** el cuadro de asignación de los Juzgados Nacionales en lo Civil ante los que actuarán las Defensorías Públicas Curadurías, a partir del 1° de enero de 2023, conforme el Anexo V que como archivo embebido integra la presente.

**VIII. HACER SABER** el contenido de la presente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Procuración General de la Nación, a la Excma. Cámara Federal de Casación Penal, a la Excma. Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, a las Excmas. Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, en lo Civil y Comercial Federal, en lo Contencioso Administrativo Federal, en lo Penal Económico, de la Seguridad Social, en lo Criminal y Correccional, en lo Civil, en lo Comercial y del Trabajo, a todas las Defensorías y dependencias de este Ministerio Público de la Defensa, a los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad, de Salud y de Desarrollo Social de la Nación

y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Policía Federal Argentina, a la Dirección Nacional de Migraciones, a la Defensoría General y a la Asesoría General Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Protocolícese, regístrese y oportunamente archívese.